



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y PYME21 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO PARA PROMOCION DE LA FICHA ESTANDARIZADA DE INFORMACION FINANCIERA PARA PYMES

En Santiago de Chile, a 30 de Agosto de 2004 entre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en adelante la “SBIF”, representada por su Superintendente, señor Enrique Marshall Rivera, por una parte, y Pyme21, de la Cámara de Comercio de Santiago AG en adelante la “CCS”, representada por su presidente señor Edmundo Hermosilla Hermosilla, por la otra, se ha acordado lo siguiente:

Primero: SBIF, en conjunto con la Asociación de Bancos, ha elaborado una ficha estandarizada de información financiera destinada a las Pequeñas y Medianas Empresas, que permite homogeneizar la presentación de sus estados financieros, mejorando así su información financiera, y con ello, su acceso al crédito bancario.

Segundo: Por su parte, la CCS, dentro de su función gremial apoya permanentemente el mejoramiento de la gestión de las Pymes, en especial las del comercio, desarrollando actividades de promoción a través de su filial “Pyme 21”, Agente Operador de Fomento.

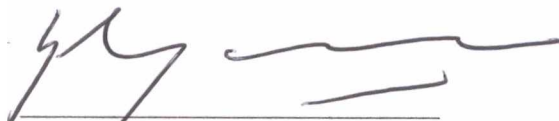
Tercero: Con el propósito de promover y masificar entre sus asociados, el uso de la Nueva Ficha Estandarizada de Información Financiera, Pyme21 de la CCS deja constancia que realizará las siguientes actividades:

1. Desarrollar una aplicación WEB que permita a las Pyme emitir, almacenar y enviar, con los más altos estándares de seguridad, la Nueva Ficha Estandarizada de Información Financiera.

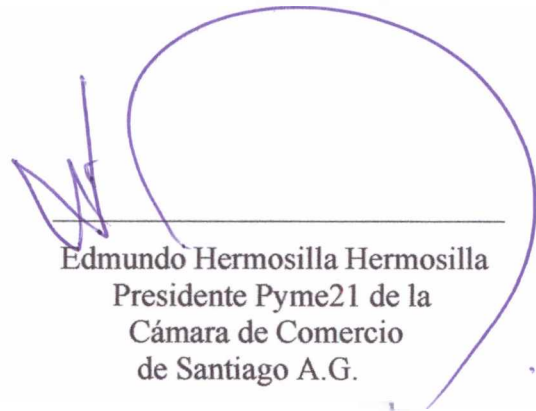
2. Asumir todos los costos relativos al desarrollo e implementación de la aplicación , y colocar este servicio a disposición de las empresas en forma totalmente gratuita.
3. Realizar acciones de difusión que permitan dar a conocer los beneficios del uso de esta nueva herramienta entre las Pyme, a través de un Seminario/Taller, Publicaciones en la Revista Comercio y Sitio Web de la CCS.
4. Establecer un plan de Capacitación de la Nueva Ficha a través de la Escuela de Comercio de la CCS.

Cuarto: Por su parte, la SBIF, apoya las iniciativas de los gremios en este sentido y prestará la colaboración que sea necesaria para absorber consultas y sugerencias de su competencia que le sean formuladas por la CCS o por alguna de sus filiales.

Quinto: Las partes dejan constancia que el presente acuerdo no confiere exclusividad alguna, y que podrá ser desahuciado por cualquiera de ellas mediante una simple comunicación enviada con 15 días de anticipación.



Enrique Marshall Rivera
Superintendente de Bancos
de Bancos e Instituciones
Financieras



Edmundo Hermosilla Hermosilla
Presidente Pyme21 de la
Cámara de Comercio
de Santiago A.G.